

## PRESENTACIÓN

Constituye un placer presentar esta edición de la revista Análisis, dedicada a la V REUNIÓN DE ASESORES LEGALES DE BANCA CENTRAL en la que se analizaron los sistemas de pago, desde diferentes ángulos legales. Un sistema de pagos es un conjunto de instrumentos, procesos, normas e instituciones, que posibilitan la transferencia de dinero entre el pagador y el beneficiario de un pago.

Durante muchos años no se consideraba importante la operativa de los sistemas de pago; se la juzgaba como una actividad meramente mecánica, que no planteaba problemas reales de política. Esta actitud ha cambiado en la actualidad debido al avance alcanzado en las tecnologías de transferencias y de información que, para los sistemas de pago, conlleva un crecimiento impresionante de las transacciones monetarias y financieras, tanto en términos de cantidad cuanto en términos de valor. Por ello, hoy, la operativa de los sistemas de pago se encuentra estrechamente relacionada con dos objetivos claves de la banca central: la estabilidad monetaria y la estabilidad financiera.

El tema de los sistemas de pago ha adquirido gran importancia en el mundo debido a que, conforme se da la integración de los mercados por la globalización, se considera de especial importancia la reducción de los riesgos en las transacciones. Asimismo, una adecuada regulación de los sistemas de pago, busca evitar que un país se margine del movimiento de capitales o que se vea afectado por contagios sistémicos transfronterizos. Por otro lado, como cualquier ciencia que evoluciona con los cambios económicos, sociales, científicos, técnicos, culturales y políticos que discurren en espacios y tiempos determinados, el derecho ha incorporado variantes conceptuales profundas con la, cada vez, mayor aceptación del sistema de economía de mercado.

También, el vertiginoso avance tecnológico de los sistemas de información en los últimos años, obliga a la legislación vigente a evolucionar para

ponerse al día. La realidad social reclama seguridad jurídica. Ella debe extenderse a todos los sistemas de pagos.

Aunque los nuevos medios de pago están inmersos en operaciones ya existentes en el mundo de lo jurídico, precisan contar en su implementación, con una normativa que les otorgue mayor respaldo legal. La economía digital y la innovación electrónica están obligando a los juristas a legislar aspectos tales como: la validez probatoria de las transferencias electrónicas, la firma digital, la confidencialidad de los datos electrónicos, la irrevocabilidad y firmeza de las órdenes de pago, la consagración jurídica de los procesos de compensación, así como la compensación y liquidación frente a posibles medidas retroactivas de carácter concursal.

Por ello, sin dejar de lado las particularidades propias de cada país, es necesario tener una visión estratégica del proceso de modernización de los sistemas de pago, así como de los roles que deberán cumplir las instituciones que se responsabilicen de su desarrollo. Debe tenerse presente que para que un sistema de pagos opere con efectividad, requiere contar con reglas claras que rijan los derechos y responsabilidades de las diferentes partes involucradas en el proceso de pago, tanto bajo condiciones normales de operación, como cuando se presenten imprevistos durante ese proceso.

No existe una forma ideal para organizar este marco legal. En un extremo del espectro, el marco normativo puede tener una base estatutaria, con los derechos y obligaciones muy precisos regidos por la ley nacional. En el lado opuesto, el marco de referencia legal puede tener un soporte estatutario general y dependiendo, en cambio, de una variedad de contratos acordados entre las partes involucradas. La realidad de un país en particular, puede estar en algún lugar entre estos dos extremos.

Por lo anteriormente expuesto, la V REUNIÓN DE ASESORES LEGALES DE BANCA CENTRAL que se llevó a cabo en La Paz, del 23 al 25 de agosto de 2000, tuvo como objetivo el intercambio de experiencias entre los diferentes países participantes sobre aspectos legales inherentes a sistemas de pago, con el propósito de que la normativa, en el ámbito internacional, tenga un desarrollo gradual uniforme y acorde al avance tecnológico que se vive en la actualidad.

Participaron 30 expertos de países latinoamericanos y 8 expertos de países industrializados.

Las experiencias de los países industrializados en materia de sistemas de pago, sin lugar a dudas, constituyó una guía para las discusiones y para que los países en vías de desarrollo aceleren los procesos de modernización de sus sistemas de pago en forma integrada con el sistema internacional.

Juan Antonio Morales  
PRESIDENTE  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA